

**APRUEBA AMPLIACION 2 DE 35 DIAS DE PLAZO
EN OBRA "ADQUISICION E INSTALACION
SALAS MODULARES, SERVICIOS HIGIENICOS Y
COMEDOR ESCUELA F-687, COLCURA"**

DECRETO N° 771 /

LOTA, 5 de Marzo de 2015.

VISTOS:

- a) Decreto N° 2.796 de 20-10-2014 que aprueba Adjudicación, Decreto N°3.034 de 17-12-2014 que aprueba contrato, de obra pública de la referencia suscrito el día 16-12-2014, adjudicada a la Empresa Container Sudamérica Ltda., Decreto N° 350 de 19-02-2015 que aprueba Aumento de Plazo N° 1;
- b) Acta de Entrega de Terreno del 26-12-2014;
- c) Contrato del 16-12-2014, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 44 que faculta al Municipio modificar contrato;
- d) Carta de empresa contratista de marzo de 2015, ingresado en Of. Partes Municipales en marzo 2015, que solicita aumento de plazo de 35 días;
- e) Informe Técnico I.T.O. N° 05 del 03-03-2015, que sugiere aumento de plazo en 35 días y,
- f) Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63°, en sus letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° APRUEBASE, en mérito de los vistos, el aumento de plazo 2 de 35 días, en contrato de la referencia celebrado con la empresa Container Sudamérica Ltda.

2° CONCEDASE aumento de plazo a contar del 7 de marzo del 2015, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 10 de abril del 2015.

3° SEÑALESE que las 3 boletas que garantizan el "Fiel cumplimiento", N° 48220-2 por \$ 4.906.311, N° 48221-1 por \$3.640.500 y N° 48222-8 por \$4.490.451, todas sin fecha vencimiento y extendidas por el Banco de Chile, cumplen con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respaldo el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: CONTRATISTA, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVESE.


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MZP/VCA
AUM.PLAZO/DECRETO/372 SALAS MODULARES COLC.


JULIO TORRES MORAGA
ALCALDE (S)